

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA

El suscrito Asesor Código 1020 Grado 14 y Coordinador del Grupo de Gestión Contractual de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, en ejercicio de las funciones conferidas en virtud del nombramiento a él hecho mediante Resolución No. 0262 del 22 de febrero de 2023 proferida por el Director de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, procedió a la revisión y a la aprobación del Anexo de la póliza expedida de conformidad con lo requerido en el numeral 17.2. “Garantía de Cumplimiento a favor de las entidades compradoras” de la Cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, que a continuación se describe:

I. POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Contrato ARN No.	Contrato No. 1632 de 2025 – Orden de Compra 153886
Contratista / Tomador:	CONSORCIO CAPITAL
Fecha de Suscripción del Contrato:	22/10/2025
Registro Presupuestal:	RP 3525 del 24/10/2025 RP 1629025 del 24/10/2025

Compañía Aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.																		
Póliza de Cumplimiento No.	C-100106195 - ANEXO 1																		
Fecha de Expedición	30/12/2025																		
Amparos	POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA EL VALOR DE \$825.202.07 PARA UN TOTAL DE \$149,075,614.69 EN LA ORDEN DE COMPRA NO.153886 APROBADA EL 18/12/2025.																		
	LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES																		
	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO.153886 , CUYO OBJETO ES:																		
	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INCLUYENDO SERVICIOS DE PERSONAL, MAQUINARIA, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA LA SEDE CENTRAL Y LAS SEDES DE LOS GRUPOS TERRITORIALES DE LAS ARN, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG- 077-01- 2024 NO. CCE-SNG-AMP-008-2025																		
	<table><tr><th>NOMBRE DEL AMPARO</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>SUMA ASEGURADA\$</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>00:00 Horas Del 18/12/2025</td><td>24:00 Horas Del 31/07/2027</td><td>29.815.122,94</td></tr><tr><td>PRESTACIONES SOCIALES</td><td>00:00 Horas Del 18/12/2025</td><td>24:00 Horas Del 31/07/2029</td><td>22.361.342,20</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO</td><td>00:00 Horas Del 18/12/2025</td><td>24:00 Horas Del 31/07/2027</td><td>14.907.561,47</td></tr></table>				NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/12/2025	24:00 Horas Del 31/07/2027	29.815.122,94	PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/12/2025	24:00 Horas Del 31/07/2029	22.361.342,20	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 18/12/2025	24:00 Horas Del 31/07/2027
NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$																
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/12/2025	24:00 Horas Del 31/07/2027	29.815.122,94																
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/12/2025	24:00 Horas Del 31/07/2029	22.361.342,20																
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 18/12/2025	24:00 Horas Del 31/07/2027	14.907.561,47																
Tipo de Aprobación	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal																		

De conformidad con la dispuesto en el Libro 2 parte 2 Titulo 1 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública de la sección tercera “Garantías” del Decreto 1082 de 2015, se verificó que la póliza citada cumple con las condiciones requeridas, de acuerdo con el objeto del contrato y el riesgo que ampara, referidas a:

- Amparos
- Exclusiones
- No inclusión cláusula de proporcionalidad
- Cesión del contrato
- Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro
- Inoponibilidad de excepciones a la compañía de seguros
- Cláusula de restablecimiento del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.

Por lo anterior, se aprueba la garantía.

Dada en Bogotá D.C., al 19 de enero de 2026.

JUAN PABLO RENDON GARCIA

Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Edgardo Fabian Polo Burgos - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Felipe Herrera Pineros - Abogado Grupo de Gestión Contractual